ADICIÓN Y PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1003 – 1 DE 2018

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL VIAS 2501B, 2502, 25NRD, PAR VIAL ALTO DE DAZA Y 25NR04,** (Tramos que se encuentran descritos en los Pliegos de Condiciones del proceso, con una longitud Total 188.23 Kms).

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1003 – 1 de 2018.

VALOR INICIAL: **$45.449.075.00 INCLUIDO IVA**

VALOR ADICIONAL: **$22.724.537.00 INCLUIDO IVA**

VALOR TOTAL: **$68.173.612.00 INCLUIDO IVA**

PLAZO INICIAL: **10 de agosto al 23 de septiembre de 2018**

PLAZO ADICIONAL (1): **24 de septiembre al 16 de octubre de 2018.**

EL CONSULTOR: **GIA INGENIERIA S.A.S.**

NIT **900.617.340-3**

C.D.P No **184116 del 18 de julio de 2018:**

Entre los suscritos **JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.966.419 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, en su calidad de Director Territorial Nariño, encargado mediante Resolución No 3521 del 01 de junio de 2018, y facultado al respecto por las Resoluciones 01120 del 20 de febrero de 2014 01611 del 25 de Marzo de 2014, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra el **GIA INGENIERIA S.A.S.**, representado legalmente por **LUIS GABRIEL IBARRA ÁNGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.724.313 expedida en Bogotá, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR,** en razón a que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta Principal No. 1003 de 2018, hemos convenido adicionar y prorrogar la Aceptación de Oferta, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio número C-1003-AMV-G4-NAR-011 de fecha 24 de agosto de 2018, el Contratista solicita se adicione y prorrogue el contrato. **2):** Que el Supervisor del Contrato avala dicha solicitud mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2018. **3).** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar la adición. **4)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga del 24 de agosto de 2018, suscrito por el Contratista, Supervisor del Contrato, el Director Territorial Nariño y el Abogado de la Dirección Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la Aceptación de Oferta No. 1003 de 2018 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** – Prorrogar el plazo de la Aceptación de Oferta No. 1003 de 2018, desde el 24 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2018 y adicionar su valor en la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($22.724.537,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($68.173.612,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO**. La presente adición y prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.096.250,00) MONEDA CORRIENTE; b) Por concepto de IVA, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($3.628.287,00) MONEDA CORRIENTE; **PARAGRAFO**. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184118 del 18 de julio de 2018**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituido, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continuan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la clausula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

POR EL INSTITUTO:

JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA
Director Territorial Nariño (e)

POR EL CONTRATISTA:

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL

Nota: El contratista otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Ingeniero **VICENTE ENRIQUE MERA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.060.021 expedida en Tuquerres para firmar las adiciones, prorrogas y demas que llegaran a generarse en desarrollo del contrato 1003 de 2018.

VICENTE ENRIQUE MERA ÁLVAREZ
Ingeniero Residente con Poder

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota
Revisó: Dr. Ytti Eduardo Jaramillo Q. – Oficina Jurídica

Urbanización Los Rosales II Etapa Tel: 7 239782 fax 7235530
Página Web: www.invias.gov.co